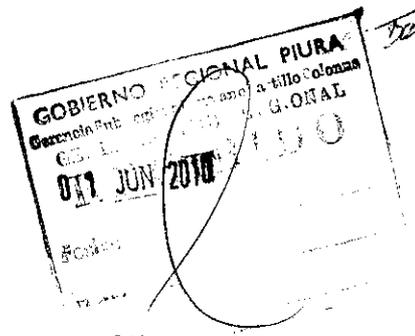


REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 260-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

31 MAY 2010

VISTOS: EL MEMORANDUM N° 461-2010/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Mayo del 2010 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; INFORME N° 770-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Mayo del 2010; de la Unidad de Obras y Liquidaciones, INFORME N° 079-2010/GRP-401000-401400-401420-MABCH del Ingeniero Residente de Obra, de fecha 12 de Mayo del 2010; y demás actuados que se acompañan, mediante los cuales la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", la aprobación de la **AMPLIACION DE METAS del Proyecto : "CARRETERA SAJINOS-PAIMAS-PUENTE PARAJE VI ETAPA (CULMINACION)"**, la misma que se ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el INFORME N° 079-2010/GRP-401000-401400-401420-MABCH el Ingeniero Residente de Obra remite a la Unidad de Obras y Liquidaciones el Adicional de Obra N° 04 para la ejecución del proyecto del asunto, el mismo que lo sustenta de la siguiente manera :

EL ADICIONAL DE OBRA N° 04 CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS :

- Que, es necesario la ejecución la protección de los taludes de relleno del pavimento, mediante la construcción de sardineles de concreto F° c=175 Kg./cm2 de sección 0.20 x 0.40 en las Progresivas 26+380 y 25+840 para encauzar el agua de las precipitaciones pluviales hasta las quebradas existentes, la no ejecución de estos sardineles provocaría la erosión de los taludes.
- En la progresiva 26+380, se debe construir un sardinel de concreto Fc=175 Kg./cm2 de 0.20 x 0.40 m. en una longitud e 60.00 m.
- En la progresiva 25+840, se debe construir un sardinel de concreto Fc=175 Kg./cm2 de 0.20 x 0.40, en una longitud de 59.70m.
- En la progresiva 26+540 debe realizarse la construcción de una transición de entrada del sifón a la tubería que conducirá el agua de riego, el reemplazo del canal a tajo abierto por tubería de 12 pulgadas de diámetro, obedece a los constantes deslizamientos de material de los taludes lo cual impedirá el funcionamiento del canal debido a la colmatación de éstos.

29.2
Resolución Regional
4/2010

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 260 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 31 MAY 2010

- La colocación de dos tuberías de 12 pulgadas de diámetro con una longitud de 55.50m., obliga a construir 03 cajas de registro a lo largo de la tubería, cuya función es limpiar y eliminar los sólidos que ingresan a esta tubería, estas cajas serán construidas de concreto $F_c=175\text{Kg./cm}^2$ y llevarán sus respectivas tapas de concreto.

Es necesario realizar la demolición del tarrajeo interior de los sifones ubicados en las Progresivas 26+540 y 26+280 y volver a tarrajearlos con un aditivo impermeabilizante de morteros, en estos sifones se puede verificar la filtración de agua del interior de los sifones hacia la parte exterior, lo cual produciría la saturación del material cercano a éstos sifones; por lo tanto, se debe evitar esta filtración realizando un nuevo tarrajeo.

- También es necesario la construcción de muros secos en las progresivas 26+422, 26+380, 25+790, 25+525, 24+840, 24+630, 24+160, éstos muros secos deben construirse para confinar la plataforma y el paquete estructural del pavimento y evitar de esta manera los deslizamientos de los taludes en las zonas de relleno.
- Es necesaria la construcción de un canal de mampostería en la progresiva 26+380 lado izquierdo, con la finalidad de evacuar las aguas que llegan a la alcantarilla de concreto ubicada en esta progresiva, y evitar la inundación de los terrenos de cultivos en la parte baja de la alcantarilla, este canal de drenaje debe tener una longitud de 43.00 m.
- También es necesaria la construcción de un muro de mampostería ubicado en la Progresiva 25+660, con la finalidad de confinar el relleno alto y evitar la destrucción de la berma del lado izquierdo de la carretera, la longitud de éste muro de mampostería debe tener una longitud de 4.50m.
- Debido a la longitud de un tramo de las cunetas y a la contrapendiente que existe en ese tramo, donde la profundidad de las cunetas tiene un promedio de 1.60 m. es necesario realizar la calzadura de la cimentación de un muro de contención ubicado en la Progresiva 26+035, por la cercanía a la zanja de la cuneta, para efectuar esta calzadura se debe colocar un lado de concreto $F_c=175\text{ Kg./cm}^2$ a lo largo de la cimentación del muro de contención, también es necesario realizar el cambio de sección de cunetas de triangular a rectangular, teniendo en consideración que la altura promedio de cunetas es de 1.60m, este cambio de sección implica un mayor metrado de encofrado y desencofrado, concreto $F_c=140\text{ Kg./cm}^2$ y curador químico, mayores metrados que deben ser considerados para cuantificar y sincerar el gasto realmente ejecutado.

240
Luciano Castillo

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 260-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 31 MAY 2010

- De igual manera debe considerarse los trabajos de eliminación de rocas con explosivos, en el eje de las cunetas, estos trabajos se deben realizar en las progresivas siguientes : 24+500, 25+700, 25+780 y 26+620.

Finalmente recomienda :

- Se solicite la Certificación Presupuestal por el monto de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO TREINTAICUATRO Y 54/100 NUEVOS SOLES (S/. 180,134.54), que corresponde la adicional de Obra N° 04.
- La aprobación del Adicional de Obra N° 04 por el importe ante sindicado.

Que, mediante el INFORME N° 770-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Mayo del 2010, la Unidad de Obras y Liquidaciones, ratifica lo recomendado por el Supervisor de Obra; y, en consecuencia solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la aprobación del Adicional de Obra N° 04 por el importe de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO TREINTAICUATRO Y 54/100 NUEVOS SOLES (S/. 180,134.54), con una Ampliación de Plazo de Treinta (30) días calendario, debiendo emitir la Resolución de aprobación correspondiente;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 461-2010/GRP-401000-401400 de fecha 17 de Mayo del 2010, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, ratifica lo recomendado por el Supervisor de Obra y la Unidad de Obras y Liquidaciones respectivamente; y, en consecuencia solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se emita la Resolución correspondiente;

Que, de la revisión de la documentación se determina que es procedente la aprobación de la Ampliación de Metas presentado por el Residente de Obra, para la ejecución de la Obra : **CARRETERA SAJINOS-PAIMAS-PUENTE PARAJE VI ETAPA (CULMINACION)**; la misma que se ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa por el importe de **CIENTO OCHENTA MIL CIENTO TREINTAICUATRO Y 54/100 NUEVOS SOLES (S/. 180,134.54)**;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N°126-2010/GRP-401000-401100 de fecha 25 de Mayo del 2010;

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

288
RESOLUCION OCHENTA Y NUEVE

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 260 -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 31 MAY 2010

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010; y, la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" aprobada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 28 de Mayo del 2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACION DE METAS; por el importe de **CIENTO OCHENTA MIL CIENTO TREINTA CUATRO Y 54/100 NUEVOS SOLES (S/. 180,134.54)**, para la ejecución de la **Obra : "CARRETERA SAJINOS-PAIMAS-PUENTE PARAJE VI ETAPA (CULMINACION)"**, con su correspondiente Ampliación de Plazo de treinta (30) días calendario, la misma que se ejecuta bajo la modalidad de Administración Directa; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gobernador Regional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peché
GERENTE SUBREGIONAL

